

CONCON,

03 MAR 2020

DECRETO ALCALDICIO N° 712,

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 100 UTM".
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°056 del 24 de Diciembre 2019, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2020.
- c) Solicitud de Pedido N°013/2020 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva, Solicitud de Pedido N°031/2020 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo, Solicitud de Pedido N°014/2020 de la Escuela Oro Negro y Solicitud de Pedido N°02/2020 de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón, documento autorizado por Encargado de Finanzas DAEM y Dirección de Control Municipal.
- d) Las Bases Administrativas y Términos de Referencia para la licitación pública **Contratación Servicios Médicos Especialidad Pediatría Proceso Evaluación diagnóstica de los alumnos/a del Programas de Integración Escolar PIE**
- e) Artículo 16° del Decreto N°170 de Educación Especial del Ministerio de Educación que permite la contratación de profesionales idóneos para las evaluaciones de los alumnos con necesidades educativas especiales participantes de los Programas de Integración Escolar PIE.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°223 de fecha 24 de febrero 2020 emitido por Finanzas DAEM.
- g) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-LICÍTESE a través del Departamento de Administración de Educación la Contratación de Servicios Médicos Especialidad Pediatría Proceso Evaluación diagnóstica de los alumnos/as del Programas de Integración Escolar PIE.

2.- APRUEBESE las Bases Administrativas y Términos de Referencia que a continuación se detallan:

TERMINOS DE REFERENCIA

Contratación de Servicios Médicos Especialidad Pediatría Proceso Evaluación diagnóstica de los alumnos/as del Programa de Integración Escolar PIE.

1. MARCO LEGAL

La Educación Especial o Diferencial en la actualidad, es reconocida en la Ley General de Educación como una modalidad del sistema educativo que desarrolla su acción de manera transversal en los distintos niveles educativos, tanto en los Establecimientos de educación regular como especial, proveyendo un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos, conocimientos especializados y ayudas para atender las necesidades educativas especiales que puedan presentar algunos alumnos de manera temporal o permanente a lo largo de su escolaridad, como consecuencia de un déficit o de una dificultad específica de aprendizaje.

El Ministerio de Educación en el año 2007 promulga la Ley 20.201 que introduce modificaciones en la subvención escolar y define el concepto de Educación Especial Diferencial a través de su Decreto Supremo 170, que reglamenta respecto de la evaluación diagnóstica integral de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas de carácter transitoria y permanente, que reúnan las condiciones para participar en un Programa De integración Escolar

2.- PRESENTACIÓN

El Decreto 170/09 establece, entre otras indicaciones, los requisitos, procedimientos y pruebas diagnósticas con que deben ser evaluados los/las estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) de carácter transitorias o permanentes.

El Ministerio de Educación ha establecido diferentes especialidades médicas que deben participar, junto a otros profesionales, en el proceso de diagnóstico de los estudiantes según necesidad educativa especial. En el caso de los estudiantes con Dificultades Específicas del Aprendizaje, Trastornos Específicos del Lenguaje, Coeficiente Intelectual Límite o Discapacidad Intelectual, pudiendo participar en este proceso las especialidades de pediatría o medicina familiar.

Por lo anteriormente señalado, anualmente se hace necesaria la contratación de profesionales médicos, que cuenten con las especialidades indicadas en la normativa y experiencia profesional, que permita tanto el descarte de condiciones biomédicas que pudieran explicar la dificultad de aprendizaje que presenta un estudiante.

En este sentido, solo los alumnos que cumplan con los criterios definidos por el Ministerio y cuya condición califique como una NEE podrán recibir la atención pedagógica diferencial a través de un Programa de Integración.

3.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar su oferta a través del Portal Mercado Público, adjuntando los documentos requeridos para evaluar su oferta, la propuesta deberá contener la oferta económica, las especificaciones técnicas de la propuesta y los certificados que acrediten la idoneidad profesional y la experiencia en el servicio que nos interesa contratar.

3.1.-OBJETIVO DE LA CONTRATACION:

Evaluar los estudiantes derivados desde los Establecimientos Municipales de la Comuna de Concón, por un profesional médico del ámbito de la pediatría o medicina familiar, adscritos o que se postulen a los Programa de Integración, que presentan dificultades de aprendizaje asociadas a una Necesidad Educativa Especial, descartando que su presencia no sea el resultado de condiciones biomédicas como elemento que interfiere en su proceso de aprender, entregando su resultado a través de un informe diagnóstico denominado Valoración de Salud (formato MINEDUC).

3.2.-CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El proceso de evaluación, según corresponda, se ejecutara como máximo en un periodo de 1 y ½ mes, para lo cual el profesional seleccionado deberá asistir a los Establecimientos para realizar su diagnóstico. Previamente el médico habrá recibido nómina de alumnos a evaluar clínicamente, reunido con el equipo de cada Escuela y definido los horarios para la presentación de estos, junto a sus apoderados.

Horario Propuesto para atención

	Tipo de Atención	DIA	Horario
1	Evaluación General de Salud	A definir	A definir

3.3.-METODOLOGIA

- Entrega de nómina de alumnos a atender al médico desde la Coordinación Comunal.
- Reunión con Coordinador PIE y Coordinadoras PIE de los establecimientos para establecer lugar, día y horarios de atención.
- Entrevista con apoderados.
- Evaluación clínica del alumno/a derivado la que debe considerar:
 - a.-Conocer peso y talla del alumno/alumna evaluado/a.
 - b.-Conocer agudeza visual.
 - c.- Conocer capacidad auditiva.
 - d.-Conocer antecedentes mórbidos u personales que pudieran favorecer o interferir en la atención pedagógica.
- Elaboración y entrega de informes por Establecimiento

3.4.-PRODUCTO

- Informe diagnóstico individual según formato Ministerio de Educación (Valoración de Salud) con sugerencias y pronóstico, según corresponda.

3.6.-PROGRAMACIÓN

El prestador deberá entregar sus servicios en un plazo máximo de 30 días a contar de la fecha de adjudicación o de mutuo acuerdo con la coordinación técnica no pudiendo exceder del 30 de abril 2020, la programación previa sólo podrá modificarse a expresa solicitud de la Coordinación Comunal del Programa de Integración desde el DAEM.

4.- COBERTURA

El número de alumnos a atender para cubrir con este requerimiento, estará en directa relación, con el número de alumnos derivados desde los Establecimientos Educativos administrados por el DAEM. Se estima que los alumnos evaluar según Institución serían los siguientes:

Establecimiento	Examen Valoración de Salud
Escuela Irma Salas	40
Escuela Oro Negro	60
Escuela Puente Colmo	30
Liceo Politécnico	36

Total: 166

Nota: El número de evaluaciones es referencial, pudiendo ser inferior al señalado.

5.- OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse en pesos chilenos, según la siguiente tabla:

Tipo de Evaluación	Monto Máximo	Tipo de Atención
Valoración de Salud	\$ 17.000.-	Individual

El monto señalado por evaluación considera el impuesto (10%). El financiamiento máximo disponible para la totalidad de las evaluaciones que se necesite realizar es de **\$2.822.000.-**

6.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola cuota mensual, por el número total de estudiantes efectivamente atendidos con sus informes respectivos, siempre y cuando que no se supere el monto máximo disponible. Adicionalmente y previo al pago del servicio, se velará por el cumplimiento de las características propias de cada Informe según especialidad, el cual deberá corroborar y señalar conformidad en las respectivas Coordinaciones de PIE de cada uno de los Establecimientos. Los informes no aprobados por las Coordinaciones de cada Establecimiento, no serán cancelados.

BASES ADMINISTRATIVAS

Contratación de Servicios Médicos de la Especialidad Pediatría para Proceso de Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Educativos del Municipio de Concón.

ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la Contratación del servicio " **Contratación de Servicios Médicos de la Especialidad Pediatría para Proceso de Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Educativos del Municipio de Concón**".

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Bases Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas y Particulares para que oferten por dicho servicio.

ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICION DE TERMINOS

En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del que el mandante encarga la ejecución del trabajo o servicio a que se refieren las presentes Bases al Proveedor adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario.
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario (Vale Vista).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución del servicio a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por el Departamento de Educación Municipal Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M. CONCÓN.
- J. Unidad Técnica: Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet www.mercadopublico.cl), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.

ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas ” Contratación de Servicios Médicos de la Especialidad Pediatría para Proceso de Evaluación Diagnóstica de los alumnos/as de los Programas de Integración Escolar de los Establecimientos Educativos del Municipio de Concón”.

5.2. Las Bases Técnicas denominadas presente como dato anexo técnico en portal www.mercadopublico.cl

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva y/o el Contrato firmado entre las partes.

5.6. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal www.mercadopublico.cl Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente. Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal www.mercadopublico.cl, y serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del curso taller.

El monto total de la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO” será el que el Oferente haya presentado en su oferta económica.

ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará al Oferente en un solo pago que se realizará a más tardar 30 días después de la recepción conforme del servicio y emitido la correspondiente factura.

No se considera otorgar pagos anticipados

7

ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta que presente el Proveedor del Servicio tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS

12.1. Fecha de Publicación

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.2. Fecha de Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

12.3. Fecha de Respuesta a Consultas

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía plataforma de Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta y otros que sean parte de la evaluación de las ofertas.

ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS.

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

15.1.- Documento Seriedad de la Oferta (No se exige)

15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado

Corresponderá al Vale Vista u otro de validez legal por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado y con una vigencia que exceda a los 30 días, al plazo previsto para la recepción conforme del servicio contratado.

Este documento de caución será entregado por el adjudicatario al momento de aceptar la Orden de Compra y será devuelto una vez efectuada la recepción definitiva del servicio contratado, prevista esta última para llevarse a efecto luego de transcurrido los 30 días, a partir de la entrega de su recepción conforme por la contraparte técnica del DAEM.

ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA

El Procedimiento de Apertura estará a cargo del personal del Departamento de Educación Municipal Concón.

La Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, vía plataforma de Mercado Público con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas se recibirán en el portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

17.1 Documentos Administrativos Obligatorios:

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).
- Formulario de Presentación del Oferente según formato adjunto
- Certificado del Registro Civil que señale no estar inhabilitado para trabajar con menores.

La No presentación de alguno de los documentos señalados en el numeral 17.1 : Declaraciones Juradas 1, 2, 3 y 4, el Formulario de Presentación mencionadas en estas Bases de Licitación, Certificado para trabajar con menores será motivo de eliminación de la propuesta.

17.2 Documentos a Presentar en la Propuesta Técnica:

- Propuesta Técnica, deberá presentarse en estricta concordancia con las Bases Técnicas o Especificaciones Técnicas y deberá incluir una programación del trabajo a realizar durante el periodo de evaluación médica..
- Copia del o los Títulos Profesionales y/o Certificado de los mismos, del o los profesionales que participarán en la evaluación médica.
- Copia de documentos que acrediten experiencia en Evaluación Médica Pediátrica del o los profesionales médicos, en concordancia con los términos establecidos en el artículo 20.3 de las presentes Bases.

Las propuestas Técnicas que no cumplan con los documentos e información solicitada quedarán sujetas a lo señalado en el artículo 20.4

17.3 Documento para la Propuesta Económica:

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos) y deberá incluir todo los gastos en que incurra el oferente.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal www.mercadopublico.cl, ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, Firmados o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso de evaluación y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

b) La Oferta Económica deberá considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas bases de licitación y en las Bases Técnicas.

El monto disponible para financiar la evaluación diagnóstica es de **\$2.822.000 impuestos Incluido.** (dos millones ochocientos veinte y dos mil pesos.). Las Ofertas que superen el monto disponible quedarán fuera de Bases y no serán evaluadas.

ARTICULO N° 18: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por las siguientes personas: Director D.A.E.M , Coordinadora Técnica comunal y Sicólogo DAEM o quienes les representen.

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl

ARTICULO N° 19: COMISIÓN DE LA PROPUESTA

El Procedimiento de Evaluación de las Propuesta estará a cargo de la Comisión descrita en el Artículo anterior o quienes les representen.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará con el Acta de Evaluación ante los oferentes, sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre si fuere necesario.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas bases.

ARTICULO N° 20: CRITERIOS DE EVALUACION

20.1 Oferta Económica 60%

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes

Oferta hasta 2.500.000	60%
Oferta desde \$2.501.000 hasta 2.600.000	40%
Oferta desde \$2.601.000 hasta \$2.700.000	20%
Oferta desde \$2.701.000 hasta \$2.822.000.	10%
Ofertas superiores a \$2.822.000	Fuera de Bases

20.2 EXPERIENCIA DEL O LOS PROFESIONALES 20%

Experiencia Profesional Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente la mayor experiencia del profesional(es) en Diagnóstico de, no se aceptará otro tipo de diagnóstico.

Para acreditar experiencia el oferente deberá presentar Boletas de Honorarios, Facturas y/u Ordenes de Compra y Certificados correspondientes al tema, emitidas por Diagnóstico de valoración de salud de niños entregados por instituciones a las que se prestó servicios de esta naturaleza según corresponda. La Experiencia se medirá por aplicación de la siguiente tabla:

a) 8 o más evaluaciones en Diagnóstico de valoración de salud de niños	20%
b) 5 a 7 evaluaciones en Diagnóstico de valoración de salud de niños	15%
c) 3 a 4 evaluaciones en Diagnóstico de valoración de salud de niños	10%
d) 1 a 2 evaluaciones en Diagnóstico de valoración de salud o profesionales con experiencia acreditada en el área	5%
e) Sin Experiencia en atención de niños	0%

Si el oferente presenta más de un profesional se calculará un promedio del número de capacitaciones válidas para determinar el % (porcentaje).

20.3 Plazo de Ejecución 15%

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que presente el menor plazo en días corridos para la ejecución del servicio no pudiendo exceder de 60 días corridos a contar del 6 de abril 2020.

Plazo hasta 15 a 30 días corridos	15%
Plazo de 31 a 35 días corridos	10%
Plazo de 36 a 40 días corridos	5%
Plazo de 41 a 45 días corridos	1%
Plazo de 46 días y más	0%
Plazo inferior a 15 días corridos	0%

20.4 Cumplimiento de Requisitos y Documentos Obligatorios 5%

Se evaluará con el mayor puntaje la propuesta que presente la totalidad de los requisitos formales y documentos obligatorios según lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes de las Bases Administrativas

Cumplimiento de Requisitos Formales y Documentos Obligatorios.	Puntaje
La propuesta cumple con la totalidad de los requisitos formales y documentos obligatorios	5%.
La propuesta cumple parcialmente faltando un requisito y/o documento obligatorio	3%.
La propuesta es deficiente faltando el cumplimiento de dos o más requisitos formales y/o documentos obligatorios	0%.

ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

El D.A.E.M. adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal www.mercadopublico.cl.

El D.A.E.M. adjudicará la oferta que en su propuesta considere a su exclusivo juicio, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El D.A.E.M. declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las licitaciones cuando las ofertas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 60% del total asignado a la evaluación.

ARTICULO N° 22: NOTIFICACION

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal www.mercadopublico.cl, adjuntando el Decreto o Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra y la confección del Contrato correspondiente.

ARTÍCULO N°23: RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más ofertas, lo cual implique un empate entre ellas, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando:
1° únicamente como criterio de análisis el puntaje obtenido en la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, como 2° criterio de desempate se resolverá en favor del Oferente que obtenga mayor puntaje en la **evaluación de la Experiencia**

En caso de persistir el empate se adjudicará conforme al interés del Departamento de Educación Municipal Concón, tomando en cuenta el puntaje obtenido en el **Plazo de Ejecución**.

ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de compra por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el Proveedor del Servicio en su Programa de Trabajo y entrega del mismo.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor del Servicio.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15,2 de las presentes Bases.

ARTICULO N° 25: PLAZOS Y MULTAS POR NO CUMPLIMIENTO DEL PLAZO

La ejecución de la Propuesta Técnica se debe realizar el a contar de la fecha de adjudicación o de la fecha acordada con la Coordinación Técnica del DAEM.. Por motivos de fuerza mayor no imputable al proveedor, se coordinará con la contraparte técnica del DAEM una nueva fecha de inicio y término del servicio.

MULTAS

El servicio licitado se debe realizar en el plazo ofertado por el adjudicatario, de producirse atraso, dará origen a la aplicación de una multa de 1 UF por día de atraso.

ARTÍCULO N° 26: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes.

3.-IMPÚTESE, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11- 002, Capacitaciones del Presupuesto Vigente de Educación.

4.-PUBLIQUESE, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.-DISTRIBÚYASE por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

6.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

OSG/MLEG/RED/mchc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

